

Valladolid.—Una de Ordenanza para la Delegación Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a) de la Orden, por la que se regula este concurso.

CLASE TERCERA.—Otros destinos

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Torrelevaga (Santander).—Dos de Ordenanza en la Escuela de Formación Profesional Industrial, dotadas con 13.140 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arévalo (Ávila).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 13.140 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y la gratificación de 1.500 pesetas anuales con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

La Coruña.—Una de Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con el haber anual de 21.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con el haber anual de 21.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias.

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA

Toledo.—Una de Conserje-Ordenanza, dotada con 12.540 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Valencia.—Ocho de Celadores-Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con los emolumentos siguientes: sueldo, 9.600 pesetas anuales; complemento, 16.920 pesetas; 30 por 100 de ambos; subsidio único, 7.956 pesetas; dos pagas extraordinarias, más bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100 de ambos.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras del Puerto, dotada igual que la anterior, más 10.608 pesetas anuales de asignación por residencia.

Ceuta.—Dos de Celadores-Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior, excepto la asignación por residencia, que es de 34.476 pesetas.

Cartagena (Murcia).—Una de Guardián de locales en la Junta de Obras del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: Sueldo, 8.760 pesetas; complemento, 15.360 pesetas; 30 por 100 de ambos de subsidio único, 7.236 pesetas; dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100 de ambos.

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de Ordenanza para la Sección Técnica de la Junta Administrativa de Obras Públicas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: Sueldo, 9.600 pesetas; complemento, 16.920 pesetas; subsidio único, 7.956 pesetas; bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y subsidio único, dos pagas extraordinarias y 10.608 pesetas de asignación por residencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

Santander.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada con el sueldo anual de 10.080 pesetas, dos pagas extraordinarias y una remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida de 1.890 pesetas anuales.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno de tercera clase en la Sección de Trabajos Portuarios, dotada igual que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

Cuenca.—Una de Conserje en el Dispensario Antituberculoso, dotada con 10.800 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y la gratificación complementaria anual de 3.600 pesetas.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

CUARTA CLASE.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Alicante.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 sobre 6.000 pesetas en concepto de gratificación. (La residencia, en un lugar dentro del Distrito.)

Ávila.—Cuatro de Guarda en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Baleares.—Siete de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Castellón.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Ciudad Real.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

León.—Cuatro de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Logroño.—Tres de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Tenerife.—Dos de Guarda en el Distrito Forestal, dotadas igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Guadalajara.—Una de Guarda en el Distrito Forestal, dotada igual que las anteriores y con las mismas circunstancias.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

CLASE CUARTA.—Otros destinos

HERMANDADES SINDICALES DE LABRADORES Y GANADEROS

Caudete (Albacete).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 23.400 pesetas, más tres mensualidades extraordinarias.

Ohanes (Almería).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 22.400 pesetas y tres mensualidades extraordinarias.

Navaconcejo (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con el jornal diario de 60 pesetas, más tres gratificaciones extraordinarias por importe de una mensualidad cada una.

Embíd de Ariza (Zaragoza).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 27.000 pesetas y tres mensualidades extraordinarias.

Morata de Tajuña (Madrid).—Una de Guarda rural, con el haber anual de 23.400 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias.

Piedrabuena (Ciudad Real).—Una de Guarda rural, dotada con 1.800 pesetas de haber mensual, más tres pagas extraordinarias.

Añoover de Tajo (Toledo).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 21.600 pesetas y tres pagas extraordinarias.

Logrosán (Cáceres).—Una de Guarda rural, dotada con 65 pesetas de jornal diario, tres mensualidades extraordinarias al año y un traje anual. Destacamento «El Barrerón».

Freila (Granada).—Una de Guarda rural, dotada con 21.600 pesetas de haber anual y tres gratificaciones extraordinarias.

Navaridas (Alava).—Una de Guarda rural, dotada con los emolumentos previstos en el Reglamento de personal al servicio de Hermandades.

Lopera (Jaén).—Dos de Guarda rural, dotadas con el haber anual de 21.900 pesetas, más 1.800 pesetas anuales de incremento reglamentario y tres pagas extraordinarias.

Bogarra (Albacete).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 23.425 pesetas y tres pagas extraordinarias.

Brazatorras (Ciudad Real).—Una de Guarda rural, dotada con el haber anual de 23.725 pesetas y tres pagas extraordinarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Tarifa (Cádiz).—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con 1.560 pesetas de sueldo mensual, 10 por 100 del sueldo inicial por no exceder de 30 viviendas la casa, dos pagas extraordinarias al año, 5 por 100 de trienios y vivienda con carácter gratuito dentro de la misma casa, más 10 pesetas de luz y 10 pesetas de agua.

Nota.—El personal al que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma segunda, «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula este concurso.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Terminado el plazo de presentación de instancias que señala el número sexto de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 17 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 25 de abril del mismo año), por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

Esta Subsecretaria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número noveno de la citada Orden, y de conformidad asimismo con el artículo séptimo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista por orden de presentación de instancias, de los opositores admitidos y excluidos, que se inserta a continuación, con expresión de cupos restringidos o concurrencia libre (Ley de 17 de julio de 1947), en los que han sido incluidos:

Número	Nombre, apellidos y observaciones
Opositores admitidos:	
1	D. Ildefonso Bermejo Bermejo.—Libre.
2	D. Rodolfo Martín Villa.—Libre.
3	D. Fernando Azpiazu Ordóñez.—Libre.
4	D. Heriberto Teruel Herraiz.—Libre.
5	D. José Alba Anselmo.—Libre.
6	D. Luis Garmendía Jorin.—Libre.
7	D. Roberto López Oriol.—Libre.
8	D. José Luis Chanco Neve.—Libre.
9	D. José María Fernández Cuevas.—Libre.
10	D. Rafael Navarro Palenciano.—Libre.
11	D. Luis Antonio González Madrid.—Libre.
12	D. José Luis Gines Gordo.—Libre.
13	D. Francisco Pérez Raimundo.—Libre.
14	D. Salvador Martínez Azia.—Apartado cuarto, artículo tercero, Decreto de 17 de julio de 1947.
15	D. Gonzalo Díez Rodríguez.—Libre.
16	D. Manuel Baldo Delgado.—Libre.
17	D. Pedro Sureda Canals.—Libre.
18	D. José Luis Ibáñez Echevarría.—Libre.
19	D. Daniel Cirac Salichs.—Libre.
20	D. Vicente Campo Guiral.—Libre.
21	D. Carlos Calvo Gaztambide.—Libre.
22	D. Baldomero Vázquez Ramos.—Libre.
23	D. José Luis Perona Larraz.—Libre.
24	D. Jorge Teixidó Bruzgués.—Libre.
25	D. José María Lacalle Tórtola.—Libre.
26	D. Miguel Oliver Alemany.—Libre.
27	D. Sebastián Coll Vila.—Libre.
28	D. José María Ferré Esqué.—Libre.
29	D. Mariano Alias Calvache.—Libre.
30	D. Emilio Romero Ros.—Libre.
31	D. Jaime Sáenz de Tejada y Zulueta.—Libre.
32	D. Alvaro Arias Criado del Rey.—Libre.
Opositores excluidos:	
Ninguno	

Contra este acuerdo se podrá recurrir en alzada, al amparo de lo dispuesto en el número primero del artículo tercero del Reglamento de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen de Oposiciones y Concursos de Funcionarios Públicos.

El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Subsecretario, Juan Sánchez-Cortés.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional por el que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los señores opositores.

De conformidad con lo que dispone el número 12 de la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 12 de febrero último, por la que se convocaba un concurso oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional, se ha celebrado en esta fecha el oportuno sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores admitidos, que ha dado el siguiente resultado:

Número	Nombre y apellidos
1	D. David Mateos Fernández.
2	D. Santiago Medina Ruiz.
3	D. Jaime Picón Martín.
4	D. Francisco Javier Ruiz Alberti.
5	D. Antonio Martínez Suárez.
6	D. Juan Moraleda Ibáñez.
7	D. Francisco Valdés Robles.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Madrid, 26 de junio de 1964.—El Secretario, Miguel Herreros Ruiz.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Alonso González.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional por la que se anuncian la fecha, lugar y hora para la celebración del primer ejercicio.

En cumplimiento de lo que dispone el número 12 de la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 14 de febrero último, por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Operadores Mecánicos Auxiliares de la Lotería Nacional, se hace público que la práctica del primer ejercicio, en primera y única convocatoria, tendrá lugar a las diez horas del día 27 del presente mes de julio en el salón de sorteos del Ser-

vicio Nacional de Loterías, calle de Guzmán el Bueno, número 125.

Madrid, 1 de julio de 1964.—El Secretario, Miguel Herreros Ruiz.—Visto bueno: El Presidente suplente, Domingo Avello Montoto.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se anuncia concurso convocando para cubrir 30 plazas de Instructores de Monitores del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera.

Esta Dirección General, para atender a las necesidades planteadas por el desarrollo del Programa Nacional de Promoción Profesional Obrera ha convocado por Resolución de 18 del presente mes concurso de méritos para cubrir 30 plazas de Instructores de Monitores del Programa.

Para concurrir a este concurso se requieren las condiciones siguientes:

Mayoría de edad y servicio militar cumplido.

Estar en posesión del título de Licenciado Universitario, Técnico de Grado Superior o Medio o equivalente.

Reunir condiciones morales, pedagógicas y físicas suficientes de acuerdo con la función docente a desempeñar.

Quienes deseen concursar lo solicitarán del ilustrísimo señor Director general de Promoción Social, mediante instancia con arreglo al modelo que se adjunta, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria. A la instancia podrán acompañar cuantas declaraciones o documentos deseen aportar los solicitantes explicativos de los méritos y condiciones que concurren en los mismos, sin perjuicio de la documentación preceptiva que se especifica en este anuncio de convocatoria.

Los aspirantes preseleccionados deberán presentar en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la fecha de comunicación del resultado del concurso la siguiente documentación:

Extracto simple de la partida de nacimiento.

Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes.

Declaración jurada de no haber sido sancionado por ningún Organismo del Estado, del Movimiento, Provincia o Municipio, y de no haber sido expulsado de los mismos.

Certificado acreditativo del título académico que se exige.

Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa y de reunir condiciones físicas para el desempeño de la función docente que va a encomendárseles.

Para quienes estén en edad militar, documento acreditativo de tener resuelto el servicio militar de manera que puedan cumplir la función docente que va a encomendárseles.

Cuantos documentos acrediten los méritos aportados por el solicitante.

Las plazas de Instructores de Monitores se convocan para adiestrar a los Monitores del Programa en cualquiera de los oficios que son objeto del mismo. En la primera fase de aplicación los Instructores formarán a los Monitores de los siguientes oficios:

Rama de la Construcción: Albañiles, Fontaneros, Pintores, Ferrallistas, Soldadores, Alicatadores, Encofradores, Maquinistas de Obras Públicas.

Rama de la Electricidad: Electricistas instaladores baja tensión, Instaladores Montadores, Reparadores de Electrodomésticos, Instaladores de alta tensión, Frigoristas.

Rama Mecánica: Cerrajeros-Mecánicos, Herreros-Forjadores, Mecánicos-Reparadores, Soldadores de oxiacetilénica y eléctrica.

Rama Agrícola: Maquinaria agrícola y su reparación, Mecánicos-Tractoristas, Podadores, Enólogos.

Rama de Servicios: Conductores de ómnibus y camiones.

Los preseleccionados se comprometen a realizar un curso de capacitación para la función docente que se les encomienda. Este curso se efectuará en Madrid, en la Escuela de Monitores del Programa, y tendrá una duración de treinta días en jornada completa, con arreglo al plan preparado por el Gabinete Técnico del Programa de Promoción Profesional, percibiendo una beca de 7.000 pesetas.

Los aspirantes que concluyan satisfactoriamente el curso de preparación recibirán un certificado de aptitud que les acreditará como Instructores de Monitores del Programa de Promoción Profesional y serán considerados como preferentes, dentro de su categoría, en los concursos de personal docente que la Dirección General de Promoción Social—y dentro de la misma el Servicio de Universidades Laborales—pueda convocar en lo sucesivo.

Quienes reciban el certificado de aptitud serán contratados a través del Servicio de Universidades Laborales con arreglo a las condiciones expresadas en el punto número 9 de la citada Resolución de 18 de junio de 1964, cuyo texto está expuesto públicamente en las Delegaciones Provinciales de Trabajo.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.